



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.793/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 apartado 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno Ordinario de uno de agosto de dos mil doce y que fue aprobado por 13 votos a favor, es decir, por unanimidad, siendo del tenor literal siguiente:

“1º En el punto Undécimo del pleno de 27 de junio de 2.011 se tomó el siguiente acuerdo:

.....” Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, percibirán por asistencia a las sesiones de los órganos de que forman parte las cantidades siguientes:

Órganos colegiados informativos (Comisiones Informativas)	40 €
Órganos colegiados resolutivos (Juntas de Gobierno local y Plenos)	80 €
Los portavoces del Pleno en lugar de 80 € recibirán la cantidad de	120 €
Por cada sesión o reunión de Mesa de Contratación	40 €
Por asistencia a sesiones en representación del Ayuntamiento cualquier órgano colegiado que no lleve consigo el derecho percibir algún tipo de indemnización	40 €”

Se modifica, quedando en los siguientes términos:

I.....” Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, percibirán por asistencia a las sesiones de los órganos de que forman parte las cantidades siguientes:

Órganos colegiados informativos (Comisiones Informativas).....	37 €
Órganos colegiados resolutivos (Juntas de Gobierno local y Plenos.....	75 €
Los portavoces del Pleno en lugar de 80 € recibirán la cantidad de	112 €
Por cada sesión o reunión de Mesa de Contratación	37 €
Por asistencia a sesiones en representación del Ayuntamiento cualquier órgano colegiado que no lleve consigo el derecho percibir algún tipo de indemnización	37 €”

2º En el punto Duodécimo del pleno de 27 de junio de 2.011 se tomó el siguiente acuerdo:

“En virtud de lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/87, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se asigna a los grupos políticos la cantidad de 50 € como componente fijo y 50 € por cada concejal, con carácter mensual, sin que el total pueda superar la cifra de 400 € al mes.”



Se modifica, quedando en los siguientes términos:

En virtud de lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/87, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se asigna a los grupos políticos la cantidad de 47 € como componente fijo y 47 € por cada concejal, con carácter mensual, sin que el total pueda superar la cifra de 375 € al mes.”

Por parte del Sr. Alcalde se hace constar expresamente que él no está de acuerdo con las medidas previstas en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, por el que, entre otras medidas, se suprime la paga extra de diciembre a los empleados públicos. En este sentido con este punto se pretende expresar un gesto de solidaridad con los empleados públicos, rebajando las percepciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados (Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas etc.), así como el régimen de los concejales con especial dedicación. Explica que éstos se equipararían a los funcionarios en aplicación de la ley y verían recortados sus derechos en proporción a sus retribuciones.

Toma la palabra el Sr. Pérez Suárez, para manifestar que está de acuerdo pero que le parece una medida demagógica que nada va a arreglar, pues estima que es en otras instancias públicas donde habría que suprimir otros gastos. No obstante, siquiera como gesto simbólico va a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Hernández Alcojor para anunciar que va a votar a favor, siempre considerando que se trata únicamente de un gesto de solidaridad, pero que la concejala Vanesa Galán, acorde a ese gesto de solidaridad debería asumir también la rebaja por su propia honorabilidad.

Toma la palabra la aludida para mostrar expresamente su total conformidad

Por parte del Sr. Alcalde se puntualiza que no se había incluido a Vanesa por no llegar al tope mínimo.

Se informa favorablemente por cuatro votos a favor del Partido Popular y dos del Partido Socialista y uno del Grupo Independiente”

Por el portavoz del Grupo Independiente se manifiesta que todo ha quedado perfectamente explicado en el dictamen y se ratifica. Cree que la solución de este país no está en recortar derechos de los funcionarios. Con los 3 ó 5 euros de ahorro que supone la aprobación del punto no se va a solucionar nada. No obstante como gesto, su voto va a ser favorable.

El Sr. Hernández Alcojor, como portavoz del Grupo Socialista, igualmente se ratifica. Estima que el poner al Sr. Muñoz Pulido (concejal liberado del Grupo Popular) a la misma altura de empleados públicos no es más que es un gesto. Entiende que hay otras formas de corregir el déficit distintas a tocar las pagas extras, los días “moscoso”, complemento de productividad etc. Así, considera que hay burocracia duplicada tanto en el ayuntamiento como en todo el país. Las formas han de hacerse desde arriba que es por donde se puede recortar.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular Sr. Muñoz Pulido, manifestando que cuando entraron a gobernar ya hicieron una rebaja en las asignaciones por Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas etc. Afirma que existe una norma como es el Real Decreto Ley, y que la medida que se propone, amparada por esa norma, se aplica en todos los estamentos públicos (Congreso, Senado, Parlamentos Autonómicos, e incluso en la propia Casa Real. Considera que el Ayuntamiento de Candeleda debe actuar en ese sentido. Anuncia que su grupo va a votar a favor.

Concedida nuevamente la palabra al portavoz del grupo socialista, por el mismo se dice que no todos los parlamentos ni todos los ayuntamientos. Por ejemplo, en Castilla La Mancha se ha aumentado el número de diputados.



Interviene el Sr. Alcalde, precisando que el más afectado es el concejal liberado de su propio grupo (Sr. Muñoz Pulido), con una rebaja mínima de un 8%. Una cosa es que no esté de acuerdo con decisiones generales de su partido y las medidas tomadas a nivel estatal y otra ensalzar la labor del PSOE, pues la situación actual es el fruto de la gestión del Sr. Zapatero y sus acompañantes. Gracias a esa tristísima labor se han puesto de manifiesto desmanes en Andalucía, Valencia, País Vasco, Cataluña etc. El Gobierno de Estado, usando los medios que proporciona la Constitución, tendría que haber tomado medidas contra los desmanes cometidos por todos los partidos políticos.

Lo que se pretende es un pequeño gesto. Si este gesto se trasladase al capítulo 1 de los presupuestos de todas las Administraciones Públicas, con el ahorro que se generara se podría dar trabajo a miles de personas. En este estado de cosas, varios "personajes" del PSOE han tenido que ser conminados para que abandonaran uno de los dos tres o cuatro sueldos que cobraban. No es una postura demagógica sino real. Entre lo que se ha ahorrado antes y lo que se puede ahorrar ahora supone en este apartado un 28%. Si es necesario rebajar más así se hará.

La presente notificación se expide con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en que se contiene el acuerdo notificado.

Candeleda, a 21 de agosto de 2012

El Alcalde, *José M^a Monforte Carrasco*